



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Número de acta	001	DENOMINACION:	ACTA MODIFICATORIA Y ADICIONAL
Contrato No.	4610	Fecha:	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CONSORCIO OLIMPIA 22		
Nit:	901.654.184-1		
Representante legal:	LISETH MARYORI NIEVES HERRERA		
Identificación:	C.C N°: 1.121.906.294		
N° del proceso	CMA-2022-181		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por SANDRA LILIANA GARCIA COBAS , identificada con la cedula de ciudadanía número 30.395.980, en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT , de conformidad con el Decreto N°. 0169 del 09 de febrero de 2023 delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra CONSORCIO OLIMPIA 22 , identificado con el NIT número 901.654.184-1 , representado legalmente por LISETH MARYORI NIEVES HERRERA identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CONSIDERACIONES:			
1) Objeto:	“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA MURILLO - EL BOSQUE - RÍO LA YUCA, EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA”		
2) Justificación:	JUSTIFICACION MODIFICACION Mediante la comunicación OFI -017-2023 del 05 de Diciembre de 2023, el CONSORCIO OLIMPIA 22 presentó al supervisor la solicitud de adicional y prórroga al contrato de interventoría N° 4610 de 2022: “...Dando respuesta a la solicitud elevada por el representante legal del contrato de obra, donde este manifiesta de acuerdo con el oficio OF- CB2022- 007-2023 del día 03 de diciembre del presente año, radicado a la interventoría, la cual manifiesta lo siguiente: Por medio del presente oficio se eleva la petición requerida por el contratista de obra realizarse la adición de recursos No. 01 por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.00), que equivalen a 5.689,66 SMMLV, teniendo en cuenta que el contrato inicial esta por \$7.213.717.472,00 que equivalen a 51.304,48 SMMLV esto representaría una adición del 11.09% cumpliendo la cantidad en SMMLV establecida en el contrato inicial y que para el caso que nos ocupa no supera el 50% y prórroga 01 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario.		

El contrato de obra a la fecha cuenta con un porcentaje de ejecución del 66%, lo que demuestra que el contratista pese a las dificultades presentadas por diversas situaciones

ajenas a la obra, ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. El contratista ha reiterado en varias ocasiones el desbalance que hay presupuestalmente y en cantidades tenido que asumir a cuenta y riesgo.

Es importante aclarar que una vez iniciadas las labores en las vías de la meta física inicial, el contratista debió realizar algunos arreglos de incorporación de material de mejoramiento como soporte a las estructuras de las vías acompañado de pedraplén donde se encontró niveles freáticos altos, lo anterior incremento el valor en el presupuesto que se tenía contemplado para cada una de los tramos, siendo cada una de estas actividades necesarias para su vida útil, las cuales fueron expuestas en comités de obra y aprobadas por la entidad.

Por tanto, esta interventoría avala y solicita a la secretaria de infraestructura y hábitat de Ibagué aprobar y conceder el adicional del 11.09% al contrato de obra inicial, por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.00), como tope permitido en el valor establecido en el contrato inicial, por cuanto certificamos que este no supera el 50%, permitiendo la culminación de la vía contemplando de la meta física, y estima un tiempo prudencial de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO como plazo final, todo esto basado en los siguientes hechos:

A continuación, se describen los aspectos técnicos, administrativos y financieros del desarrollo de la obra, el mejoramiento que se ha realizado en la vía con adición de material grueso, los sobre anchos que se presentan sobre todo en las curvas de la vía incrementan las cantidades en concreto, acero de refuerzo y acelerante.

Es de conocimiento que hay actividades retrasadas a causa de las constantes y permanentes lluvias que no permiten el avance programado en obra como son: el suministro e instalación de materiales granulares, la compactación que retrasa la programación de fundidas de las placas, debido a que se debe cumplir con los protocolos para garantizar su aplicación y compactación en condiciones climatológicas óptimas y como lo señala las especificaciones técnicas.

Se anexan tablas del estado del tiempo que se presenta en esta zona, lo que ha ocasionado retrasos en algunas actividades y en ocasiones volver hacer la actividad de manera repetitiva, como en el caso de excavaciones varias, mejoramiento de la subrasante, compactación incrementando las cantidades iniciales.



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.



Debido a la fuerte ola invernal que se presentó en el primer semestre del año, conllevo a que la superficie de asentamiento de la estructura propuesta para la construcción de placa huellas necesitara material adicional de mejoramiento, como se puede observar en la identificación de los puntos donde se proyectó la intervención la vía presentaba fallos longitudinales en el ancho de la vía que requirieron de intervenciones profundas, esto para poder estabilizar la vía cumpliendo con la garantía para la cual es diseñada.

La mayoría de los puntos donde se proyectó la construcción de huellas requieren de material de mejoramiento como estabilización, debido a que estos tramos presentan pendientes que se encuentran entre el 6.5% y 14% de inclinación y que a su vez tienen material adicionado por derrumbes que alteran la química del suelo con material expansivo proveniente del desprendimiento de la capa vegetal de la ladera de la montaña, se pueden observar socavaciones longitudinales producidas por el tráfico de los vehículos de la zona que ayudan a mezclar el material existente algo de recebo común con material de derrumbes que se identifica como capa vegetal.

Lo anterior es el sustento de la necesidad de incrementar el material de mejoramiento con afirmado grueso y remoción de derrumbes para estabilización de los puntos a intervenir, anexamos registro fotográfico:



En las obras de drenaje se realizó el cambio de la tubería de concreto por tubería de PVC Novafort, lo cual incremento el valor de este ítem ya que son tubos más livianos lo que permite un manejo fácil y rápido en la etapa de transporte, almacenamiento e instalación, y por sus características es más factible su inspección, mantenimiento y limpieza.

El cambio se hizo por las características del terreno (arenoso y arcilloso), que probablemente se colmate continuamente por lodos y depósitos de material de sedimentos que se comienza a retener en la tubería y que debido a las pendientes mínimas transversales que se están manejando para evitar erosión en los taludes del descole.



Para la construcción de las placas huellas, se adiciono al diseño de la mezcla acelerante para reducir el tiempo de fraguado y obtener un concreto de alta resistencia a temprana edad, facilitando dar apertura a la vía, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en una zona de amenazas naturales como: Amenaza volcánica, por deslizamientos, de alta sismicidad y remociones de masas.







Por la alta pluviosidad que se presenta en la zona y el material arenoso de los taludes adyacentes se han presentado deslizamientos de laderas, las cuales caen y obstruyen las cunetas de la vía conllevando a que cambie la geomorfología de las escorrentías superficiales y si a esto le sumamos que adicionalmente la comunidad de las fincas aledañas a la vía hacen reforestación y arrojan los desperdicios sobre la vía llevan a que el contratista tenga que realizar el cargue y retiro de maleza, así como realizar de manera permanente limpieza y la ampliación en algunos sectores en los cuales se han hecho cortes de talud para garantizar el ancho mínimo de las placas huellas, aumentando cantidades de limpieza y excavaciones sin clasificar.





Estado financiero, a la fecha el contrato de obra cuenta con el siguiente balance:

VALOR CONTRATO		\$7.213.717.472,00
VALOR ACTA PARCIAL No 01	\$2.095.041.591.80	
VALOR ACTA PARCIAL No 02	\$2.698.476.290,00	
SALDO POR EJECUTAR	\$2.420.199.590,20	
SUMAS IGUALES	\$7.213.717.472,00	\$7.213.717.472,00

Por lo anterior y estudiado los argumentos presentados por el contratista de obra y para poder alcanzar la meta física, esta interventoría ve necesario y procedente adicionar en recursos en un 11.08% del valor inicial en SMMLV del contrato de obra (Concepto Sala de Consulta C.E. 1920 de 2008 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo Bogotá, D.C., nueve (9) de

septiembre de dos mil ocho (2008) - "2. ¿Como debe calcularse, para efectos del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor del contrato en los contratos de obra pública pactados a precios unitarios? Debe tomarse el valor inicial o estimado y convertirlo a salarios mínimos legales mensuales vigentes en la época en que se celebró el contrato, y luego llevarlo a valor presente al momento en que ha de acordarse la respectiva adición.), el valor calculado solicitado por el contratista se tasa en OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000,00) M/CTE cumpliendo la cantidad en SMMLV establecida en el contrato inicial y que para el caso que nos ocupa no supera el 50%, para culminar la meta física inicialmente pactada.

Como soporte de dicha solicitud se anexa el presupuesto detallado y cronograma de actividades objeto de la adición para la cual se es necesario prorrogar en tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario, para poder ejecutar las obras contratadas para la vía Murillo – EL BOSQUE, RIO LA YUCA.

Esto teniendo en cuenta que la descripción de los hechos y su justificación está debidamente soportada, avalada y aprobada por la interventoría y a la fecha la interventoría manifiesta y certifica que se cuenta con toda la evidencia tanto escrita como fotográfica de lo anteriormente expuesto; para lo cual esta interventoría en este mismo orden necesita un adicional de presupuesto y tiempo siendo consecuente con la solicitud del contratista que le permita realizar seguimiento y control a los rendimientos, ejecución y control de calidad de la obra por parte del contratista.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE MURILLO								
REFERENCIA: Proceso de Contratación LPO-2022-074, en adelante el "Proceso de contratación"								
Objeto: "EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA MURILLO - EL BOSQUE - RÍO LA YUCA, EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"								
PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA								
No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
EXPLANACIONES Y DEMOLICIONES								
1	1P			LOCALIZACION, TRAZADO, REPLANTEO Y CONTROL	m2	0,00	\$ 940,00	\$ 0,00
2	200.2			DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	0,00	\$ 427.300,00	\$ 0,00
3	210.1.1			EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	m3	885,41	\$ 33.800,00	\$ 29.926.763,82
Subtotal								\$ 29.926.763,82
Capítulo 2. Bases, Subbases y Mejoramiento								
4	230.1			MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL DE SUBBASE	m3	1.810,40	\$ 287.430,00	\$ 520.363.272,00
5	310.1			CONFORMACION CALZADA EXISTENTE	m2	0,00	\$ 1.400,00	\$ 0,00
6	320.1			SUBBASE- GRANULAR	m3	0,00	\$ 324.710,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 520.363.272,00
Capítulo 3. Placa Huella								
7	630.7			CONCRETO CICLOPEO(CONCRETO CLASE DF C=21MPA 60% CONCRETO-40% AGREGADO CICLOPEO)	m3	68,20	\$ 784.850,00	\$ 53.526.770,00
8	630.4P			CONCRETO CLASE D (210KG/CM2 O 3000 PSI) - PLACA HUELLA, VIAGARIAS, CUNETAS Y BORDILLOS	m3	0,00	\$ 924.420,00	\$ 0,00
9	640.1			ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	kg	0,00	\$ 9.250,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 53.526.770,00
Capítulo 4. Drenajes								
10	600.1.1			EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0,00	\$ 63.660,00	\$ 0,00
11	610.2			RELLENOS PARA ESTRUCTURAS DE RECEBO	m3	0,00	\$ 137.160,00	\$ 0,00
12	630.4			CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)	m3	0,00	\$ 924.420,00	\$ 0,00
13	630.5			CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)	m3	0,00	\$ 837.070,00	\$ 0,00
14	640.1			ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	kg	0,00	\$ 9.250,00	\$ 0,00
15	661.1			TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	m	0,00	\$ 1.140.660,00	\$ 0,00
16	673.2			MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	0,00	\$ 320.490,00	\$ 0,00
17	663.1P			TUBERIA DE PLASTICO DRENAJE DE DIAMETRO 4"	m	0,00	\$ 78.770,00	\$ 0,00
18	673.1.1			GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	0,00	\$ 14.630,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 0,00
Capítulo 9. No Previstos								
NP1	465.13			ACELERANTE PARA CONCRETO	kg	0,00	\$ 29.954,00	\$ 0,00
NP2	671.3P			AFIRMADO GRUESO Y/O PEDRAPLEN	m3	593,86	\$ 305.433,00	\$ 181.384.441,38
NP3	661.1			TUBERIA PVC NOVAFORT DE 36"	m	7,80	\$ 1.897.276,00	\$ 14.798.752,80
NP4	683.5			REMOCION DE DERRUMBES	M3	0,00	\$ 38.093,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 196.183.194,18
SUBTOTAL								\$ 800.000.000,00
						AJUSTE AL PESO		
						SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$ 800.000.000,00
						PAGA		
						PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		
						VALOR TOTAL		\$ 800.000.000,00

Como se enuncian los hechos descritos anteriormente está Interventoría solicita adición de recursos y de tiempo de 1,5 meses de todos los profesionales presentados en el presupuesto de interventoría.

Por los motivos anteriores, respetuosamente nos permitimos solicitar se prorrogue el contrato de Interventoría No. 4610 de 2022, por el mismo término del contrato de obra por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011 que consagra que: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a

vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda” (negrilla fuera de texto) “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ...”, de otro lado el Consejo de Estado ha manifestado que:

“...En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la «continuidad de la interventoría», en virtud de la cual dichos contratos «podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993». En tal sentido, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoría, esto es, que tenga como objeto vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y sería posible adicionar el contrato de interventoría en más del 50% de su valor inicial...” razón por la cual se hace necesario adicionar recursos al contrato de interventoría por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000000,00) M/CTE, que con esta adición el nuevo valor del contrato de interventoría sería luego de su respectiva adición de SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$608.526.457,00) M/CTE.

Avalados los argumentos expuestos por parte del contratista la interventoría solicita adicionar recursos en TIEMPO y DINERO al contrato de la interventoría por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE y CUARENTA Y CINCO (45) días calendario más al tiempo de ejecución acumulada, como se sustenta en el presupuesto de la interventoría. Es de aclarar que con estos recursos incluyendo los profesionales se garantiza que la Interventoría realizara el acompañamiento para culminar la ejecución del contrato de obra...”

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE MURILLO						
REFERENCIA: Proceso de Contratación CM-2022-181, en adelante el "Proceso de contratación"						
Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MURILLO - EL BOSQUE - RIO LA YUCA, EN EL MUNICIPIO DE MURILLO, TOLIMA"						
PRESUNTO PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORIA						
DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL EN EJECUCION INTERVENTORIA						
Director de Interventoria	1,00	79%	5.990.000,00	2,00	1,5	\$ 14.196.300,00
Residente de Interventoria	2,00	100%	4.500.000,00	2,00	1,5	\$ 27.000.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						\$ 41.196.300,00
PERSONAL PROFESIONAL LIQUIDACION						
Director de Interventoria	1,00	25%	6.000.000,00	2,00	0,15	\$ 450.000,00
Residente de Interventoria	2,00	25%	4.500.000,00	2,00	0,15	\$ 675.000,00
						\$ 1.125.000,00
PERSONAL TECNICO						
Topografo	1,00	100%	1.800.000,00	2,00	1,5	\$ 5.400.000,00
Cadenero x2	1,00	100%	1.850.000,00	2,00	1,5	\$ 5.550.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						\$ 10.950.000,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. MENSUAL	DURACION	VR. PARCIAL
Gastos de Oficina (Comunicaciones, Informes, memorias, fotografias, etc.)	UND	1	618.000,00	790.272,44	1,5	\$ 1.185.408,66
Alquiler Camioneta o Campero *2000cc (Incluye Combustible, peajes y conductor)	UND	1	3.000.000,00	3.000.000,00	1,5	\$ 4.500.000,00
Alquiler Equipos de Topografia (estacion total, niveles y mira) y GPS.	UND	1	2.280.000,00	2.280.000,00	1,5	\$ 3.420.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO						
Granulometria	UND	0,60	83.000,00			\$ 49.800,00
Proctor modificado	UND	0,15	150.000,00			\$ 22.500,00
Densidad en campo cono y arena	UND	0,15	80.000,00			\$ 12.000,00
Resistencia a compresion de Cilindros	UND	3	20.000,00			\$ 60.000,00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 9.249.708,66
						\$ 62.521.008,66
IVA						19,00%
						\$ 11.878.991,64
TOTAL COSTO ANTES DE LEGALIZACION						\$ 74.400.000,30
COSTOS DE LEGALIZACION						
Estampillas Universidad del Tolima	%	3				2.400.000,00
Estampillas Pro-hospitales	%	2				1.600.000,00
Tasa Pro-Deporte	%	2				1.600.000,00
SUB TOTAL COSTO DE LEGALIZACION						\$ 5.600.000,00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA						80.000.000,00

JUSTIFICACION LEGAL

De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Modificar la CLÁUSULA 5 Valor: Adicionar en valor de OCHENTA MILLONES M/CTE (\$80.000.000,00) al valor del contrato, para un valor total de SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$608.526.457,00)

Apropiación presupuestal del valor adicional:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Identificación Presupuestal	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
3125 DEL SPGR	11 de febrero de 2025 Fecha de Operación: 16 de Enero de 2026	00RG-2402-0600-2021-00006-0027	Mejoramiento de la vía murillo – el bosque – río la yuca en el municipio de murillo Tolima	\$259.698.996,00	\$80.000.000,00
3194 DEL SIAF	26 de Enero de 2026	06-03.2.2.1.015-2402-0600-2021000060027-00RG	Mejoramiento de la vía murillo – el bosque – río la yuca en el municipio de murillo Tolima BPIN 2021000060027	\$79.787.350,00	
3193 DEL SIAF	26 de Enero de 2026	06-03.2.2.1.003-2402-0600-2021000060027-00RG	Mejoramiento de la vía murillo – el bosque – río la yuca en el municipio de murillo Tolima BPIN 2021000060027 B. 21-22	\$212.650,00	

BPIN: 2021000060027

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:

CLAUSULA PRIMERA -ADICIONAR: El valor del contrato en **OCHENTA MILLONES M/CTE (\$80.000.000,00) IVA INCLUIDO. PARAGRAFO:** El valor total del contrato será de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$608.526.457,00) IVA INCLUIDO.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ADICION:

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA pagará al contratista de la siguiente manera:

El Departamento pagará al Contratista el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato de acuerdo con el avance de obra en igual porcentaje del valor del cobro efectuado por el contratista de obra y un pago final equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato se pagará al momento de la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos por la entidad. Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

El pago al interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de

encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCÓN, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO QUINTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

CLAUSULA-TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
3125 DEL SPGR	11 de febrero de 2025 Fecha de Operación: 16 de Enero de 2026	00RG-2402-0600-2021-00006-0027	Mejoramient o de la vía murillo – el bosque – río la yuca en el municipio de murillo Tolima	\$259.698.996,00	\$80.000.000,00
3194 DEL SIAF	26 de Enero de 2026	06-03.2.2.1.015-2402-0600-2021000060027-00RG	Mejoramient o de la vía murillo – el bosque – río la yuca en el municipio de murillo Tolima BPIN 2021000060027	\$79.787.350,00	
3193 DEL SIAF	26 de Enero de 2026	06-03.2.2.1.003-2402-0600-2021000060027-00RG	Mejoramient o de la vía murillo – el bosque – río la yuca en el municipio de murillo Tolima BPIN 2021000060027 B. 21-22	\$212.650,00	
BPIN: 2021000060027					

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO: PRORROGAR El plazo del contrato enunciado en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, **PARAGRAFO:** El Plazo de ejecución total actual del será de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DIAS CALENDARIO**

	contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización., con fecha de terminación el día 30/03/2026		
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:		
	DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA
	EXPEDICION DE ESTAMPILLAS	X	
	REGISTRO PRESUPUESTAL	X	
	AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS	X	
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.		
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación			
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación			